

INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. UNIPERSONAL COMO CONSEJERO DOMINICAL

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

Asimismo, el apartado sexto del referido artículo establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad el siguiente informe, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de nombramiento de SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. UNIPERSONAL como consejero dominical en representación de la entidad Dominum Dirección y Gestión, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su nombramiento por cooptación el 13 de abril de 2015 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento de SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. UNIPERSONAL como miembro del Consejo de Administración con el carácter de dominical por un periodo de cuatro años.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora que el currículum y la trayectoria empresarial de Dña. Esther Koplowitz Romero de Juseu, acreditan que reúne las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de representante persona física del consejero SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. UNIPERSONAL.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de Dña. Esther Koplowitz Romero de Juseu como representante persona física de SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. UNIPERSONAL.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Felipe Bernabé García Pérez

INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A. COMO CONSEJERO DOMINICAL

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

Asimismo, el apartado sexto del referido artículo establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A esto efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad el siguiente informe, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de reelección de DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A. como consejero dominical en representación de la propia entidad Dominum Dirección y Gestión, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento el 27 de mayo de 2010 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de reelección de DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A. como miembro del Consejo de Administración con el carácter de dominical por un periodo de cuatro años.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora que el currículum y la trayectoria empresarial de Dña. Carmen Alcocer Koplowitz que ha desempeñado numerosos cargos, acreditan que reúne las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de representante persona física del consejero DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de Dña. Carmen Alcocer Koplowitz como representante persona física de DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Felipe Bernabé García Pérez

INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE INMOBILIARIA AEG, S.A. de CV COMO CONSEJERO DOMINICAL

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

Asimismo, el apartado sexto del referido artículo establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad el siguiente informe, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de nombramiento de INMOBILIARIA AEG S.A. de CV como consejero dominical en representación de la entidad CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITAL, S.A. de CV.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de INMOBILIARIA AEG SA de CV como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento por cooptación el 13 de enero de 2015 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento de INMOBILIARIA AEG S.A. de CV como miembro del Consejo de Administración con el carácter de dominical por un periodo de cuatro años.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora que el currículum y la trayectoria empresarial de D. Carlos Slim Helú, acreditan que reúne las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de representante persona física del consejero INMOBILIARIA AEG S.A. de CV.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de D. Carlos Slim Helú como representante persona física de INMOBILIARIA AEG S.A. de CV.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Felipe Bernabé García Pérez

INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE INMUEBLES INSEO, S.A. de CV COMO CONSEJERO DOMINICAL

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

Asimismo, el apartado sexto del referido artículo establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A esto efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad el siguiente informe, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de nombramiento de INMUEBLES INSEO S.A. de CV como consejero dominical en representación de la entidad CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITAL, S.A. de CV.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de INMUEBLES INSEO SA de CV como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento por cooptación el 13 de enero de 2015 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento de INMUEBLES INSEO S.A. de CV como miembro del Consejo de Administración con el carácter de dominical por un periodo de cuatro años.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora que el currículum y la trayectoria empresarial de D. Juan Rodríguez Torres que ha desempeñado numerosos cargos, acreditan que reúne las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de representante persona física del consejero INMUEBLES INSEO S.A. de CV.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente de la propuesta de D. Juan Rodríguez Torres como representante persona física de INMUEBLES INSEO S.A. de CV.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Felipe Bernabé García Pérez

INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZALEZ COMO CONSEJERO DOMINICAL

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

Asimismo, el apartado sexto del referido artículo establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad, el siguiente informe, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de nombramiento de D. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZALEZ como consejero dominical de la entidad CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITAL, S.A. de CV

.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de D. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZALEZ como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento por cooptación el 13 de enero de 2015 [ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; desempeño de cargo en la Comisión ejecutiva; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento de D. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZALEZ como miembro del Consejo de Administración con el carácter de dominical por un periodo de cuatro años.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Felipe Bernabé García Pérez

INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. GERARDO KURI KAUFMANN COMO CONSEJERO DOMINICAL

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

Asimismo, el apartado sexto del referido artículo establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad, el siguiente informe, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de nombramiento de D. GERARDO KURI KAUFMANN como consejero dominical de la entidad CONTROL EMPRESARIAL DE CAPITAL, S.A. de C.V.

.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de GERARDO KURI KAUFMANN como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento por cooptación el 13 de enero de 2015 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; desempeño de cargo en la Comisión ejecutiva; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de nombramiento de D. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZALEZ como miembro del Consejo de Administración con el carácter de dominical por un periodo de cuatro años.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Felipe Bernabé García Pérez

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL GIL MADRIGAL COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la siguiente propuesta de nombramiento de D. MANUEL GIL MADRIGAL como consejero de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de D. MANUEL GIL MADRIGAL como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento por cooptación el 27 de febrero de 2015 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; desempeño de cargo en las Comisiones; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad proponer el nombramiento de D. MANUEL GIL MADRIGAL como miembro del Consejo de Administración con el carácter de independiente por un periodo de cuatro años.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Felipe Bernabé García Pérez

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE D. HENRI PROGLIO COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la siguiente propuesta de nombramiento de D. HENRI PROGLIO como consejero de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de D. HENRI PROGLIO como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento por cooptación el 27 de febrero de 2015 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; desempeño de cargo en las Comisiones; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad proponer el nombramiento de D. HENRI PROGLIO como miembro del Consejo de Administración con el carácter de independiente por un periodo de cuatro años.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Felipe Bernabé García Pérez

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NOMBRAMIENTO DE D. ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

A esto efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del día 12 de mayo de 2015, ha acordado por unanimidad elevar al Consejo de Administración de la Sociedad, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la siguiente propuesta de nombramiento de D. ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA como consejero de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de D. ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad desde su último nombramiento por cooptación el 27 de febrero de 2015 ha sido muy adecuada en todas sus vertientes: desempeño del cargo de consejero; desempeño de cargo en las Comisiones; cantidad y calidad de su trabajo; y dedicación al cargo.

Y por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad proponer el nombramiento de D. ALVARO VAZQUEZ DE LAPUERTA como miembro del Consejo de Administración con el carácter de independiente por un periodo de cuatro años.

Madrid, 12 de mayo de 2015

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Felipe Bernabé García Pérez